



# REGLAMENTO DEL COWORKING CSM

## DEFINICIÓN

El Coworking del CSM (en adelante EL COWORKING), es un área cómoda y bien equipada, especialmente diseñada como espacio de trabajo compartido. Es un servicio establecido para uso de los Asociados, el cual está regulado por el presente Reglamento, cuyo cumplimiento es obligatorio para los usuarios.

Entiéndase como familiares a aquellos que les corresponde carnet de familiar.

## INSTALACIONES:

EL COWORKING está constituido por las siguientes instalaciones, según plano (Anexo N° 01). Las Salas de Trabajo son:

N° de Sala	Descripción	Aforo
1	Sala de Reuniones (Privada) Incluye: Mobiliario, televisor, pantalla retráctil y 08 estaciones	08
2	Sala de Trabajo individual 12 estaciones personales	12
3	Sala de Trabajo individual 14 estaciones personales	14
Total:		34

## HORARIO:

Día	Hora
Lunes a viernes :	De 09:00 a 18:00 horas
Sábado :	De 09:00 a 13:00 horas

Los domingos y feriados no habrá atención.

No se permitirá el ingreso fuera de estos horarios. Tampoco está permitido al usuario de alguna de las Salas, quedarse fuera del horario.

## TURNOS:

- Los turnos serán de una (01) hora de duración, en cualquiera de las tres (03) Salas; sin embargo, de acuerdo a disponibilidad, se podrá reservar hasta tres (03) turnos consecutivos.



# REGLAMENTO DEL COWORKING CSM

- Quien reserve un turno y no lo va a utilizar, deberá anular su reserva con 24 horas de anticipación. Caso contrario deberá abonar la tarifa correspondiente.
- Es deber de todo Asociado, respetar el uso y derecho que tiene otro Asociado, sobre las salas y/o estaciones, previamente solicitadas.

## REQUISITOS DE ACCESO:

- 5.1. Para hacer uso de las Salas de EL COWORKING del Club, los Asociados deberán estar al día en sus cuotas ordinarias, extraordinarias y no tener deudas por cualquier otro concepto. Asimismo, no estar incurso en algún periodo de sanción aplicado por la Junta Calificadora y de Disciplina.
- 5.2. Para utilizar la sala de reuniones y/o estaciones de trabajo se requiere previamente efectuar una reserva con la debida anticipación en forma presencial, por correo electrónico o vía telefónica en la Oficina de Asociados.
- 5.3. Los asociados que cumplan los requisitos del numeral 5.1. del presente Reglamento, podrán acceder a EL COWORKING:
  - a) En el caso de la Sala 1, el Asociado podrá invitar hasta 7 personas.
  - b) En el caso de las Salas 2 y 3, el Asociado puede tener un máximo de dos (02) invitados.Los invitados tienen que ingresar necesariamente, con el asociado que efectuó la reserva.
- 5.4. El acceso a EL COWORKING es exclusivo para Asociados (e invitados), que efectuaron su reserva con la anticipación establecida.

## TARIFARIO:

Nº DE SALA	DESCRIPCIÓN	TARIFA POR HORA	
1	Sala de Reuniones privada (08 personas)	S/ 80.00 soles (incluye 01 café y snack por persona)	
2 y 3	Sala de Trabajo Estaciones personales	Asociado	-
		Invitado	S/ 10.00 soles



# REGLAMENTO DEL COWORKING CSM

## ASPECTOS OPERATIVOS:

- 7.1. Cada asociado utilizará su propio equipamiento informático portátil.
- 7.2. El COWORKING proveerá la conexión eléctrica y de Wifi.
- 7.3. El uso del wifi será a través de la aceptación de los términos y condiciones de utilización.
- 7.4. La navegación a través del wifi asignado, mantendrá ciertos filtros que inhabilitan acceder a determinadas páginas, evitando también aquellas que pudieran estar catalogadas con malware. Se recomienda que el equipamiento portátil personal cuente con adecuada y actualizada seguridad informática.
- 7.5. Una vez terminado el uso de la sala de reuniones y/o de alguna estación de trabajo, el personal a cargo verificará el estado de la misma. En caso de haberse producido algún daño, éste deberá ser reportado a la Oficina de Asociados, para su acción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.6.
- 7.6. Es obligación de todo Asociado contribuir al mantenimiento, limpieza y conservación de las Salas, haciendo uso adecuado de las mismas; siendo responsable por los daños que se pudieran ocasionar a la infraestructura, equipos, mobiliario y/o los recursos disponibles; sea por descuido o negligencia del asociado o de sus invitados, los cuales serán valorizados para que el responsable asuma la reparación o reposición. Estos daños deben ser verificados por personal del área de mantenimiento.
- 7.7. Todos los usuarios tienen la responsabilidad de mantener el orden y limpieza; depositar los residuos en los tachos y usar adecuadamente las instalaciones.

## NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD

- 8.1. Todo usuario debe utilizar EL COWORKING de la mejor manera posible, sin molestar a otros con sonidos, llamadas, videollamadas, videos o música en alto volumen. Para estos casos, es obligatorio el uso de audífonos.
- 8.2. Está prohibido ingresar con alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
- 8.3. Las faltas de respeto entre los usuarios, así como los actos reñidos contra la moral y buenas costumbres, serán causales para el desalojo del área; debiéndose reportar los hechos a la Junta Calificadora y de Disciplina, de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto del Club.
- 8.4. Está prohibido fumar (Ley N° 29517), inclusive cigarrillos electrónicos.



# REGLAMENTO DEL COWORKING CSM

## 8.5. **Objetos Personales.**

El cuidado de los objetos personales es de responsabilidad exclusiva de cada usuario

## 8.6. **Objetos en Custodia y Encargos Personales**

El Personal del área no está autorizado a mantener equipos u objetos en custodia, tampoco a recibir documentación para entregas posteriores a otros usuarios.

### **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:**

La Gerencia General supervisará el desarrollo de las actividades en las Salas de Coworking, dando cuenta si fuera pertinente, de las infracciones y/o trasgresiones, así como de las medidas adoptadas para la solución a los problemas que se presenten.

### **APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:**

- Reglamento aprobado por Consejo Directivo el 24 de octubre del 2023.
- Actualizado según acuerdo de Sesión N° 05-24 de fecha 09 de mayo del 2024.
- Modificado en sesión de Consejo Directivo el 29 de enero del 2025.

Miraflores, 25 de junio del 2025

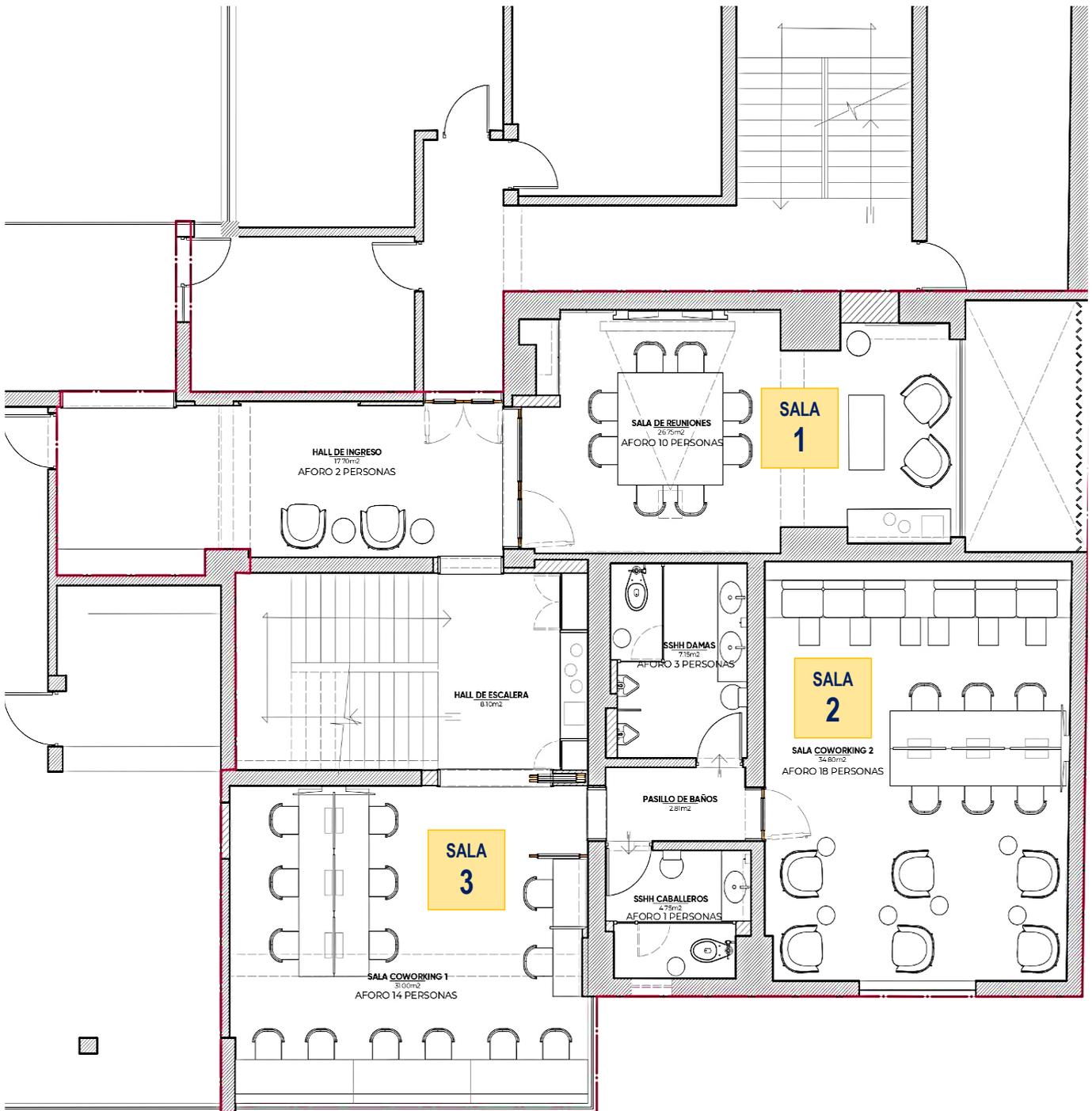
Aprobado en sesión de Consejo Directivo de fecha 25 de junio del 2025



# REGLAMENTO DEL COWORKING CSM

## ANEXO Nº 1

### PLANO COWORKING CSM



PLANO DE AFORO  
ESC 1/50